



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
Año 75 pesetas.
Semestre 50 —
Trimestre 30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.)
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *BOLETÍN* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 73

Jueves 31 de marzo de 1949

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

GOBIERNO DE LA NACIÓN

Ministerio de Industria y Comercio

DECRETO de 11 de marzo de 1949 por el que se regula la elección de Procuradores en Cortes en representación de las Cámaras Oficiales de Comercio. («Boletín Oficial del Estado» del día 23).

En cumplimiento de lo dispuesto en la ley de diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y dos, modificada por la de nueve de marzo de mil novecientos cuarenta y seis sobre Constitución de las Cortes Españolas, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO

Artículo primero. Para la elección de los tres Procuradores en Cortes, cuya designación les confiere el apartado h) del artículo único de la ley de nueve de marzo de mil novecientos cuarenta y seis, las Cámaras Oficiales de Comercio se reunirán, antes del día diez del próximo mes de abril, en sesión extraordinaria, reglamentariamente convocada y constituida, y procederá cada una de ellas a elegir un compromisario, que deberá poseer la condición de miembro de la Corporación o, en su caso, de la Sección de Comercio de la misma.

Artículo segundo. La elección de compromisario se hará en votación secreta y por papeleta. Será proclamado en cada Cámara compromisario quien tenga, por lo menos, la mitad más uno de los votos emitidos.

Si en la primera votación ningún candidato obtuviese mayoría absoluta, se repetirá aquélla entre los dos candidatos que hubiesen obtenido mayor número de votos. Si en la segunda votación ningún candidato obtuviese mayoría absoluta, se proclamará al que tenga en su favor la mayoría relativa.

En caso de empate, éste se resolverá en favor del candidato que ostente cargo de mayor categoría dentro de la organización de las Cámaras, o en igualdad de condiciones en favor del de mayor edad.

Artículo tercero. Los compromisarios elegidos por las Cámaras se reunirán en Madrid, en el local del Consejo Superior de estas Corporaciones, a las diez de la mañana del día veinticuatro de abril próximo.

Se constituirá, para esta reunión, una Mesa integrada por la del Consejo y por los tres compromisarios de mayor edad, actuando de Secretario el del Consejo Superior.

Artículo cuarto. La votación se hará secretamente y por papeleta, siendo proclamados Procuradores en Cortes los candidatos que obtengan, como mínimo, la mitad más uno de los votos de los compromisarios que concurren a esta votación. Cada compromisario podrá votar a tres candidatos que tengan la condición de miembros de una Cámara Oficial de Comercio o, en su caso, de la Sección de Comercio de una Cámara.

Si del primer escrutinio no resultare mayoría absoluta en favor de ningún candidato, se repetirá la votación entre los seis que hubiesen obtenido mayor número de votos, siendo proclamados Procuradores en Cortes en el segundo escrutinio quienes obtuvieren mayoría relativa. Los empates se resolverán en la forma que determina el artículo segundo.

Artículo quinto. El Consejo Superior de las Cámaras, en el término de cuarenta y ocho horas, y por conducto del Ministro de Industria y Comercio, enviará a la Presidencia de las Cortes Españolas copia certificada del acta de la reunión de compromisarios, haciendo constar las votaciones efectuadas, número de votos obtenidos por cada candidato, la proclamación de los Procuradores en Cortes elegidos e incidencias habidas en la elección.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a once de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve. FRANCISCO FRANCO.—El Ministro de Industria y Comercio, Juan Antonio Suanzes y Fernández.

1,197

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

El señor comandante del puesto de la Guardia civil de Mayorga de Campos, comunica a este Gobierno Civil que en el caserío «Villalogán», afecto a su demarcación, se halla depositado desde el día 16 de los corrientes un buche de dos años, alzada regular, pelo negro, el cual fué hallado en dicha fecha por el guarda jurado de dicho caserío.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento y a fin de que pueda ser remitido por quien justifique ser su legítimo dueño; advirtiéndose que, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento para la Administración y Régimen de Reses Mostrencas de 24 de abril de 1905, pasados 15 días sin haberse presentado el interesado a recuperarle, se procederá por la Alcaldía correspondiente a anunciar la venta en pública subasta, mediante edictos y pregones, del semoviente de referencia.

Valladolid, 25 de marzo de 1949.—El gobernador civil, Juan Alonso-Villalobos Solórzano.

1.210

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

En el día de la fecha ha sido juramentado por este Gobierno Civil, don Angel Alonso Caballero, para prestar servicio como guarda jurado en la Asociación Española de Cazadores, Pescadores y Agricultores, establecida legalmente en la ciudad de Medina de Rioseco, de esta provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 25 de marzo de 1949.—El gobernador civil, Juan Alonso-Villalobos Solórzano.

1.230

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**Portillo**

El día 8 de abril próximo a la hora de las 12 tendrá lugar en estas Casas consistoriales, bajo la presidencia del señor alcalde o quien le sustituya y demás formalidades reglamentarias, la subasta 1.^a del aprovechamiento de 14 cárceles de leña gruesa (43 metros cúbicos) y 2.320 cargas de ramaje (278 metros cúbicos) en el monte «Tamarizo Viejo» de estos propios, en la tasación máxima de 5.482,96 pesetas y mínima de 4.536 pesetas.

La licitación se verificará por medio de pliegos cerrados siendo preciso constituir el depósito provisional, del 5 por 100 de la tasación mínima para tomar parte en la misma.

No podrán tomar parte en la subasta los que no estuvieren provistos del certificado profesional letra D.

Los pliegos de condiciones y presupuestos de indemnizaciones, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento donde podrán ser examinados durante las horas hábiles de oficina.

Portillo, 23 de marzo de 1949.—El alcalde, Francisco Sanz Martín.

1.202—573

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgados de primera instancia e instrucción****MEDINA DEL CAMPO****ANULACIÓN DE REQUISITORIA**

Por la presente se deja sin efecto la requisitoria de fecha 10 de julio de 1948, por la que se llamaba al procesado Manuel Navas Palencia, (a) el Botas, de 21 años, soltero, hijo de Braulio y de Fernanda, natural y vecino de Medina del Campo, en la causa número 49 de 1948, seguida por el delito de robo, en razón de haber sido habido.

Medina del Campo, 25 de marzo de 1949.—El secretario judicial, Carlos M. Brú.

1.223

Juzgados municipales**VALLADOLID.—NÚMERO 2****CÉDULA DE CITACIÓN**

El señor juez municipal del distrito número dos de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 858 de 1948, sobre hurto; ha acordado que se cite por medio de la presente a Eugenio Eloy Ojero y Cruz Romana Tuero, hoy en ignorado paradero, para que el día 6 de abril, y hora de las once treinta de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de las Angustias, número 71, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, de-

biendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que conste y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a veintitrés de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve.—El secretario, Jesús Gil Sanz.

1.198

ANUNCIOS OFICIALES**DIPUTACIÓN PROVINCIAL****Recaudación de Contribuciones de la única zona de Valoria la Buena**

Don Ursicino Moro Gómez, recaudador de contribuciones de la única zona de Valoria la Buena.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta recaudación por débitos de contribución rústica, correspondientes a los ejercicios de 1945 al 1947 y pueblo de Torre de Esgueva, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas a los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones de embargo y demás diligencias, por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, donde radican los bienes, a los efectos del artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación.

Deudora, doña Simona Casado Martínez, hoy Rogaciana Beltrán Nieto.—Débito, 178,10 pesetas.

Una tierra al pago de Valdesgüevillas; linda Norte, camino Valdesgüevillas; Sur, 29, Angel Mateo; Este, 8, Manuela Beltrán, y Oeste, 6, Justina Beltrán Nieto. Hace 58 áreas y 7 centiáreas. Polígono 34, parcela 7.

Deudor, don Ildelfonso Fuentes Rodríguez.—Débito, 6,41 pesetas.

Una tierra al pago de Asperones; linda al Norte, término Vertavillo; Sur, término de Castroverde; Este, término Castroverde, y Oeste, 3, Angel Mateo. Hace 14 áreas y 70 centiáreas. Polígono 27, parcela 4.

Deudores, herederos de Lino y Sofía González y otros.—Débito, 52,28 pesetas.

Una tierra al pago de El Horno; linda al Norte, 58, Eutiquio Casado Gómez; Sur, 76, Teodoro González Montero; Este, 78, Mariano Chato, y Oeste, 72, Nectali González Beltrán. Hace 89 áreas y 97 centiáreas. Polígono 16, parcela 73.

Deudores, herederos de Moisés González Ruiz.—Débito, 0,85 pesetas.

Una tierra al pago de El Cuento; linda al Norte, 244, Teodoro González Montero; Sur, 246, Antonino Mieres Fuente; Este, 243, Teodoro González Montero, y Oeste, 218, Valentina Fombellida. Hace

2 áreas y 25 centiáreas. Polígono 24, parcela 245.

Deudor, don Andrés López Arranz, hoy Angel Calleja López.—Débito, 24,64 pesetas.

Una tierra al pago de camino Palomo; linda al Norte, 21, Bonifacio González; Sur, 14, Pedro Fuente González; Este, camino Palomo, y Oeste, 16, Pedro Fuente González. Hace 48 áreas y 6 centiáreas. Polígono 29, parcela 18.

Deudores, herederos de Atanasio Mieres Gutiérrez, figura García en vez de Gutiérrez.—Débito, 67,35 pesetas.

Una tierra al pago de Roturas; linda al Norte, 71, Fernando Casado Escudero; Sur, 83, Dionisio Paredes Mieres; Este, 75, Asunción Casado Beltrán, y Oeste, 27, Mariano Chato. Hace 23 áreas y 31 centiáreas. Polígono 21, parcela 73.

Deudor, don Gregorio Martínez Soladana.—Débito, 84,16 pesetas.

Una tierra al pago de Pozo Padre; linda al Norte, 28, Beatriz Asensio Beltrán; Sur, 27, Antonino Mieres Fuente; Este, 25, Demetrio Fuente Fuente, y Oeste, 28, Beatriz Asensio Beltrán. Hace 64 áreas y 8 centiáreas. Polígono 24, parcela 26.

Deudor, don Luis Morago Conde.—Débito, 75,18 pesetas.

Una tierra al pago de Pocillo; linda al Norte, 30, Florentino Mieres Fuente; Sur, 7, Vicente Rojo Montero; Este, 6, Nicéforo Beltrán Nieto, y Oeste, término Castroverde. Hace 72 áreas y 9 centiáreas. Polígono 810, parcela 31.

Deudor, don Anselmo Moras Duque.—Débito, 11,83 pesetas.

Una tierra al pago de Valdesgüevillas; linda Norte, 37, Graciliano Asensio; Sur, Maximina Beltrán Nieto 29; Este, 38, Prudencia Casado, y Oeste, 26, Antonino Mieres Fuente. Hace 20 áreas y 2 centiáreas. Polígono 4, parcela 39.

Deudora, doña Victoria Pinto Pinto, hoy Eústoquia Beltrán Pinto.—Débito, 38,64 pesetas.

Una tierra al pago de Valdesgüevillas; linda Norte, camino Valdeviñuelas; Sur, término Castroverde Cerrado; Este, 3, Angel Mateo, y Oeste, 2, Angel Mateo. Hace 85 áreas y 65 centiáreas. Polígono 27, parcela 1.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresados deudores o personas que les representen, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, y asimismo se les requiere para que, en el plazo de tercer día, presenten y entreguen en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas que se les ha sido embargadas, según dispone el artículo 112 del citado Estatuto, apercibiéndoles que, en otro caso, se suplirán a su costa, y así bien se les requiere para que en el plazo de ocho días, contados a partir de la publicación de este anuncio en dicho periódico oficial, comparezcan en el expediente ejecutivo señalando domicilio o representante; pues pasado ese plazo, se continuará el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones.

Torre de Esgueva, veintisiete de septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—Ursicino Moro.

3.020

Quedar enterada de un oficio del señor médico director del Instituto Psiquiátrico, en el que manifiesta que el 15 de los corrientes se reintegró por propia voluntad a dicho Centro un enfermo para ser trasladado en una nueva expedición pendiente de ser efectuada el 19 del actual, y que referido enfermo salió con la debida autorización de la Dirección el día 10 y al no reintegrarse se le dió de baja por evasión.

Visto un oficio del Instituto-Asilo de San José, para epilécticos, Carabanchel Alto, Madrid, en el que ofrece algunas plazas vacantes para enfermos varrones, sin que éstos hayan llegado a las formas demenciales, por el precio de 12 pesetas la estancia diaria; se acordó agradecer la oferta y comunicar que está atendido el servicio.

Quedar enterada de una comunicación de la Asociación Nacional de médicos de las Beneficencias provinciales, en la que transcribe un escrito que ha presentado al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, en el que suplica: 1.º—Que en aquellas poblaciones en que haya Facultad de Medicina con Hospital Clínico como Zaragoza, Santiago de Compostela y otras, quede sin vigor el Decreto de Coordinación Sanitaria en lo referente a la ocupación de los Hospitales provinciales por las Facultades de Medicina respectivas. 2.º—Que en aquellas poblaciones donde no haya Hospital Clínico, se reserve un 50 por 100 de número de camas para los Servicios a cargo de los médicos de la Beneficencia provincial y otro 50 por 100 para los fines de la enseñanza.

Quedar enterada de una comunicación del excelentísimo y reverendísimo señor Arzobispo de esta Archidiócesis, en la que acusa recibo del acuerdo de esta Corporación referente a la prótesia contra la inculcable sentencia dictada por los enemigos de la Iglesia Católica en el absurdo proceso de que ha sido víctima el Cardenal Mindszenty, primado de Hungría, y agradece a esta Corporación y a su ilustrísimo presidente la nobleza de sus sentimientos cristianos manifestados en su enérgica protesta, de la que ya ha dado cuenta a Su Santidad, para consuelo de su afligido corazón. Facultar al señor presidente para que conceda cantidad, vista una instancia de la madre abadesa de Religiosas Concepcionistas Franciscanas de Olmedo, en la que solicita un donativo.

Facultar al señor presidente para que conceda cantidad, vista una instancia del señor presidente del Consejo Diocesano de los jóvenes de Acción Católica de esta capital, en la que solicita ayuda económica para la realizada Peregrinación a Santiago de Compostela, consistente en 1.000 pesetas.

Se dió lectura de una instancia de don Suceso Higuera y tres señores más, en nombre y representación del último curso del Profesorado Mercantil de la Escuela Profesional de Comercio de esta capital, en la que solicitan apoyo y ayuda para realizar, bajo la dirección de sus profesores, un viaje de ampliación de estudios por las zonas de Bilbao y Barcelona;

se acordó comunicar que no existe consignación en Presupuesto para estas atenciones.

Quedar enterada de la gratitud de la Escuela Elemental de Actores, por permitirle desinteresadamente utilizar locales y servicios de esta Diputación durante el pasado y actual curso hasta su traslado al Conservatorio de Música y Declamación.

Quedar enterada de un Saluda del señor director del Banco de Bilbao, en el que participa su agradecimiento por haber reconocido a dicho Banco su colaboración en las facilidades crediticias que se hubieran precisado.

Que se expida un libramiento, a nombre del señor director del Orfanato, a justificar de 411 pesetas, para abonar el importe de 548 colecciones de cupones correspondientes al primer semestre del año actual, a propuesta del señor diputado delegado en dicho Centro.

Que se adquieran con intervención de don Antolín Santiago Juárez los siguientes artículos, con destino a la Encladernación provincial: de la casa Amaro-Martorell de Barcelona, 50 kilos cartón gris, número 7, a cuatro pesetas kilo; 50 ídem, ídem, número 14, a cuatro pesetas kilo, y 100 kilos ídem, ídem, número 20, a cuatro pesetas kilo, y de la casa Coll-Bressa y Compañía, de Barcelona, media resma de papel gofrado gris, 50 por 65, en 300 pesetas, haciendo un total el pedido de 1.100 pesetas.

Que don Blas Morales, jefe de practicantes de la Beneficencia provincial, pase a prestar sus servicios a la sala de San Luis, del Hospital, teniendo en cuenta para ello que la índole de enfermedad que viene padeciendo dicho señor es idéntica a la que aqueja a los acogidos en dicha sala, a propuesia del señor diputado delegado en el Establecimiento.

Quedar enterada que el día 12 del actual se ha reintegrado al servicio el chapelaz de segunda, don Tomás Pérez, después de haber hecho uso de licencia por enfermedad; y de que el auxiliar temporero del departamento de Recursos, don Eufemio Moro, se ha reintegrado al servicio.

Pasar a la Comisión de Personal una instancia del auxiliar albañil temporero, don Braulio Morán, que actualmente está encargado de la calefacción del Palacio provincial, en la que solicita se le nombre en propiedad calefactor del Palacio provincial.

Pasar a informe del señor Berzosa dos instancias suscritas por don Esteban Moraleja, que solicita ocupar una plaza de enfermero temporal, en el Instituto Psiquiátrico, y de don Antonio Herrero, que solicita ser nombrado enfermero.

Tener por admitido, respecto a los concursos a las zonas de recaudación 2.ª de la capital (pueblos), y 1.ª de Villalón, al señor de Blas, a reserva que presente el certificado de nacimiento en vez del Libro de la Familia; no admitir a los señores Rodríguez, Sordo y Gómez, por no haber presentado el certificado de aptitud que se exige en la convocatoria; y mostrar conformidad con todo lo demás propuesto por el Negociado, referente a